

Resolución Directoral Regional N° 00153

Moquegua,

18 FEB. 2025

VISTOS:



El Expediente N° 13947-2024, Informe Escalafonario N° 968-2024, Expediente N° 14076-2024, Informe N° 327-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Memorandum N° 6-2025-DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Informe N° 020-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, y el Memorandum N° 109-2025-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (19) folios.

CONSIDERANDO:



Que, el administrado **Leonardo Juan NINA CHAMBI**, Trabajador de Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel" - Ilo, solicita subsidio de luto, debido al fallecimiento de su señor padre Vicente NINA ARPASI, acaecido el 16 de marzo del 2022, según Acta de Defunción;



Que, a través del Informe Escalafonario N° 00968-2024, la Responsable de Escalafón – Área de Personal – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Moquegua, informa que don **Leonardo Juan NINA CHAMBI**, es personal Nombrado en el cargo de Trabajador de Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel" - Ilo, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, **4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, se detalla que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR-Autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que: La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor;

Que, en ese entender, se colige que para su otorgamiento, se debe verificar el fallecimiento y el parentesco con el administrado (hijo). Por lo que, de revisado el expediente que nos ocupa fluye el Acta de Nacimiento, en el cual se detalla que el solicitante es hijo de quien en vida fue don Vicente NINA ARPASI; asimismo, se observa el Acta de Defunción, en la cual se detalla que el causante falleció el 16 de marzo del 2022;

Que, con Informe N° 020-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, el Especialista Legal – Área de Personal – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Moquegua. Concluye: Reconocer el subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) por el monto de S/ 1,500.00 soles, a favor de don **Leonardo Juan NINA CHAMBI**;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, lo informado por el Equipo de Escalafón, Especialista Legal – Área de Personal, y lo actuado por la Oficina de Administración - Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- **OTORGAR**, a don **Leonardo Juan NINA CHAMBI** (DNI N° 04651739), Trabajador de Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel" - Ilo, el monto de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el concepto de subsidio por luto, debido al fallecimiento de su señor padre **Vicente NINA ARPASI**, acaecido el 16 de marzo del 2022.

2.- **DISPONER**, que la Dirección de Gestión Institucional – Área de Finanzas, efectúe el trámite ante el Pliego del Gobierno Regional para la prevención presupuestaria del subsidio luto, considerado en el primer numeral de la presente Resolución.

3.- **AUTORIZAR**, al Equipo de Remuneraciones y Pensiones hacer efectivo el pago por de subsidio luto, a favor de don **Leonardo Juan NINA CHAMBI**, en cuanto exista disponibilidad Presupuestal.

4.- **PRECISAR**, que la presente resolución se encontrará supeditada a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto de cada año, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

5.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EJCV/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
CAHC/OAJ
Proy. 110-2025

DISTRIBUCION :

DREMO	(01)
OGA,APER, TES,CONT	(05)
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.	(05)
ESCALAFON	(01)
INTERESADOS	(01)
	(01)